



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Derechos Humanos

Dirección General
de Defensa Pública y
Acceso a la Justicia

"AÑO DE LA RECUPERACION Y LA CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL GRATUITO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS (SEDE MAGDALENA)

AUTORIZADO SU FUNCIONAMIENTO POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° RM 014-1999-JUS
JIRÓN GRAU N° 513 – 517 PARROQUIA SAGRADO CORAZÓN DE JESUS (Sótano), DISTRITO DE MAGDALENA,
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA Teléfono N° 263-1624

EXP. N° 019-2026-CCG/MAGDALENA

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES
N° 037-2026-CCG/MAGDALENA

En la ciudad de Lima, Distrito de Magdalena, siendo las 09:30 HORAS, del día MARTES DIECISIETE (17) de FEBRERO de 2026, ante mi SINCLAIR ENRIQUE MEJIA CASTILLO, identificado con Documento Nacional de Identidad DNI N° 06281128, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 03444 y Registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 0470, se presentó la Parte Solicitante: la PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE CULTURA, debidamente representada por su Abogada delegada para el caso: Doña ISSA JOAN ANAYA BRIONES, identificada DNI N° 76172538 y domicilio en Av. Javier Prado Este N° 2465, Distrito de San Borja, Lima; con el objeto que le asista en la solución de su conflicto con la Parte Invitada: Don JORGE EDUVINO CHARUN DÁVILA, al que se le notificó en las direcciones señaladas por la parte solicitante, sito en: el Jr. Huancavelica Nro. 3188, Urb. Perú 3a. Zn., Distrito de San Martín de Porres, Lima; y, la Av. Horacio Urteaga N° 849 Int. H, Urb. Fundo Oyague, Distrito de Jesús María, Lima.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación, y no habiendo asistido a DOS (02) convocatorias la Parte Invitada: Don JORGE EDUVINO CHARUN DÁVILA; la primera para el día MARTES TRES (03) de FEBRERO de 2026, a las 10:00 HORAS y la segunda invitación, para el día MARTES DIECISIETE (17) de FEBRERO de 2026, a las 09:30 HORAS, dándose por concluida la audiencia y el procedimiento de conciliación.

Por esta razón se extiende la presente Acta, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho y que la controversia sobre la que se pretendía conciliar, era la siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

1. la PROCURADURIA DEL MINISTERIO DE SALUD SOLICITA A: Don JORGE EDUVINO CHARUN DÁVILA, ESTABLECER EL PAGO DE UNA OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO, por la suma de S/ 1,794.19 (Un Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 19/100 Soles), POR CONCEPTO DE PAGO INDEBIDO percibido por el Invitado en su remuneración del mes de junio de 2025, al habersele abonado el mes completo pese a encontrarse con licencia sin goce de haber desde el 10 de junio de 2025; conforme a los documentos que acompaña a su solicitud.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Conforme a la Solicitud que se anexa a la presente y forma parte integrante de la presente Acta.

CCG MAGDALENA DEL MAR

Sinclair Enrique Mejia Castillo
Reg. Conciliador Extrajudicial: 03444
Reg. Conciliador en Familia: 0470
Abogado. Reg. Cal N° 44262

ISSA JOAN ANAYA BRIONES
DNI N° 76172538
ABOGADA DELEGADA
PROCURADURÍA PÚBLICA
MINISTERIO DE CULTURA
SOLICITANTE